

712  
favoreciendo en esta villa bajo la arbitrariedad de su Señoría.  
10. de el Rey y concurrido por la villa a cargo de Sede de  
el P. predicador de S. No. Como en el punto de Simorra  
quien era R. de Villon y los propios de esta villa que  
Convenimos en el año de 1580 de la villa que  
la guerra de su tiempo

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento y lo firmaron dos señores

Diego de Carvajal y Cristóbal

Alonso de Carvajal

2 Melgarejo

Don Andrés de  
Guzmán

Alonso Carrero

Diego de

Juan Pineda

Antonio Melgarejo

En la Villa de Caravaca a quince de Marzo  
de mill setecientos Cinquenta y siete, el Consejo Justicia  
y Reg. de esta Villa en arábe los señores Gobernador  
y Caballeros Capitulares que firmaron y P. de  
Dichos q. de ella y precedida Citación ante  
día para lo q. se acordara y se hará lo siguiente  
Vose en este Ayuntamiento la venida de parada por el  
don Consejo de la Ciudad de Murcia por lo q. se  
viene que en veinte y cinco de el q. con se ha  
la Asamblea en dicha Capital y q. para ella

Asamblea